



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES DE NATACION Y OTRAS SIMILARES ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto de contratación comprende la enseñanza, programación e impartición de las actividades acuáticas, como enseñanzas de los estilos acuáticos en cualquier edad, bebés, infantiles y niños, adultos y mayores, tanto en cursos como en programas con continuidad, incluso natación para embarazadas y otras que se pudieran realizar, en las instalaciones deportivas municipales durante los años 2018 y 2019, en los términos establecidos en los presente Pliegos.

2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario prestará los servicios adjudicados de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Condiciones Técnicas Generales

La oferta deportiva de la FMD en cuanto al mantenimiento físico de los participantes en nuestros programas deportivos, tiene por objeto facilitar el acceso a la práctica deportiva de todos los ciudadanos proporcionando una actividad física segura y saludable que se adapte a las características y necesidades tanto individuales como colectivas. En este caso en el medio acuático

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos con una planificación previa y un desarrollo que se ajuste a la modalidad que se vaya a impartir.

Los programas objeto del contrato son los siguientes:

- Cursos de Natación de Inscripción individual destinados a bebés, niños, adultos y mayores
- Programas de Natación de Mantenimiento para Adultos y Mayores
- Planes Escolares y Extraescolares de natación, incluso destinados a escolares de centros de educación especial
- Otras modalidades: natación para embarazadas, etc.

Los cursos de natación de Inscripción individual atienden, con periodicidad trimestral, unos 3.600 participantes en actividades de uno o dos días a la semana

Los Programas de Natación de Mantenimiento para Adultos y Mayores, con periodicidad trimestral y renovación garantizada, atienden a unos 850 participantes, en actividades de dos o tres días a la semana.

Los Planes escolares y Extraescolares de natación atienden unos 675 participantes, parte de ellos, de centros de educación especial. Y unos 1.550 participantes extraescolares, de octubre a mayo, durante una sesión semanal.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
	E.mail: actividadesfmd@ava.es
Página 1 de 9	



Además se dispone de una programación especial, de julio a septiembre, quincenal, con asistencia los días laborables de la quincena.

Para mayor información puede estudiar nuestra web, en la dirección: <http://www.fmdva.org/Actividades/Acuaticas>.

Como indicativo se señala que las horas anuales de 2016 han sido 17.107'50, de ellas, 13.823'50 horas normales, y 3.284 horas especiales, entendiéndose por tales las realizadas con bebés, aguagym y grupos de educación especial.

2.-Funciones de la empresa adjudicataria.

Además de las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.1. Gestión de los recursos humanos puestos a disposición de este contrato por la empresa adjudicataria.

- Contratar en las condiciones establecidas en la legislación socio-laboral vigente a todos los monitores/as, desde el inicio de la primera clase y hasta el final de la última clase que imparta el monitor, tiempo destinado tanto a impartir las actividades como a atender y dar explicaciones a los participantes y a los padres de los mismos sobre su evolución en el medio, los dominios adquiridos, etc.
- Para ello se adjunta a este Pliego de Prescripciones relación de trabajadores afectados por cláusulas de subrogación.
- Deberán cumplirse las condiciones sociolaborales estipuladas por el Convenio Colectivo provincial para el sector de piscinas e Instalaciones Acuáticas de la provincia de Valladolid (código convenio 4701325) (BOP de 10 de junio de 2003), salvo en lo que se refiere a las tablas salariales dada la determinación en este Pliego de un importe mínimo de percepción bruta por hora trabajada de cada trabajador.
- Sustituirá de forma inmediata las bajas tramitadas por enfermedad, maternidad, accidente laboral, etc. que se pudieran producir y se le comuniquen por fax o vía telefónica, terrestre o móvil, bien por el Jefe de la Unidad de Actividades Acuáticas, el Jefe del Centro de Actividades Deportivas o excepcionalmente, las Técnicas Auxiliares Deportivas empleados municipales e incluso los monitores que impartan habitualmente la actividad.
- Dispondrá de, al menos, un monitor localizado con teléfono abierto para ser avisados por el Coordinador de la empresa adjudicataria, en cualquier horario, para atender posibles emergencias.
- El personal estará debidamente uniformado, al menos en su vestuario identificativo, que contará con logos de la empresa adjudicataria y de la FMD. Este vestuario constará, al menos, de bañadores, chanclas, chándal completo, dos camisetas y zapatillas deportivas.
- El personal al servicio de la empresa adjudicataria en ningún caso adquirirá derechos laborales respecto a la Fundación, ni vinculación de cualquier índole con la misma.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 2 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- La prestación podrá solicitarse durante todo el año, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a domingo.
- El adjudicatario deberá abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en el servicio sin la previa autorización de la Fundación, no teniendo derecho al pago de las innovaciones realizadas voluntariamente, sin autorización escrita.

2.2. Calendario de contratación de los recursos humanos: El tiempo de contrato será flexible, dependiendo de programaciones estables que se les encarguen o de las incidencias que se produzcan. La contratación se efectuará con efectos del momento en el que se transmita que deban cubrir la incidencia producida.

2.3. Gestión de la prevención de riesgos laborales: Acreditará:

- El cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral para lo que la empresa adjudicataria tendrá contrato con un servicio de prevención ajeno en materia de prevención de riesgos con su evaluación correspondiente específica para monitores de natación.
- Tendrá constituidos un comité de seguridad y salud laboral.
- Contará con fichas de información de riesgos específicos de monitores de natación.
- Dispondrá de manual de formación en prevención de riesgos de monitores de natación.

2.4. Plan de Formación del Personal puesto a disposición del contrato:

Realizará, al menos, cuatro cursos de formación al año, de 8 horas de duración, cada uno, con un precio hora /monitor, de hasta 70 euros, sobre aspectos en relación con las actividades que se imparten en estos programas, que sean necesarios mejorar, u homogeneizar la impartición de las actividades, de común acuerdo entre la Fundación Municipal de Deportes y la empresa adjudicataria. A los cursos también podrá acudir el personal propio de la FMD.

Podrá ampliar la formación de su personal, en aspectos relacionados con los puestos de trabajo afectados en este contrato, especificando de qué forma, lo que será valorado, en el apartado H.1.2. Otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula, del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.5. Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra a cuántos usuarios realicen actividades con los monitores de la empresa contratada, por un importe mínimo de 600.000 € (Seiscientos mil euros). Dicha póliza así como sus renovaciones deberá ser presentada en la FMD por el adjudicatario. Se podrá exigir la modificación de las cláusulas de la póliza, incluso cuando se haya iniciado la prestación del servicio, cuando la administración municipal estime que no garantiza suficientemente las responsabilidades señaladas.

2.6. La empresa adjudicataria se obliga expresamente a informar puntualmente a la Fundación, de todas las incidencias, relacionadas con los usuarios o las instalaciones y a

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 3 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es



cumplir los protocolos de actuación que se le encomienden (accidentes deportivos, etc.) a fin de que la Fundación disponga permanentemente de la información que le permita adoptar soluciones inmediatas.

2.7. La empresa adjudicataria dispondrá de la Programación Base de todos los distintos niveles de actividad acuática que se imparten, o cualquier otra que se pudiera implantar) y de la programación individualizada de cada profesor/a o monitor/a. Esta programación base estará custodiada por el Coordinador General.

Cada Monitor dispondrá de su programación de cada hora de actividad que imparta, la cual será progresiva, en todos los casos de actividad continuada, la cual le podrá ser requerida por los supervisores de este contrato de la FMD.

2.8. Todo el personal de la empresa adjudicataria habrá de cumplir los protocolos de actuación que tenga establecidos la FMD: accidentes deportivos, avisos de suspensión de actividades, control de asistentes a cada actividad o los que pudiera establecer,

2.9. La empresa adjudicataria y todo su personal adscrito a este contrato tiene la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Este deber se califica como obligación contractual esencial.

Asimismo el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el que contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento.

En consonancia con la Ley Orgánica de protección de Datos se declara confidencial toda la información relativa a los datos de carácter personal a la que los licitadores tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se califica como obligación contractual esencial.

3. Funciones de los puestos de trabajo que el adjudicatario adscribirá al contrato:

3.1.- Coordinador general:

Al frente del servicio objeto de contratación deberá figurar un Coordinador a jornada completa, previamente seleccionados por la FMD de entre los monitores del contrato, con la formación contrastada de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o similar y experiencia valorada para el desarrollo del puesto y se relacionará en el ámbito técnico con el Jefe de la Unidad de Actividades Acuáticas, o persona que le sustituya. Además este Coordinador, de forma excepcional, podrá impartir horas de actividad según las necesidades del servicio.

Su percepción será la establecida para el puesto de trabajo de Encargado General en el convenio colectivo de referencia.

Sus funciones serán:

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 4 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es

1. Adscripción de los monitores a las necesidades de prestaciones del servicio, estables y puntuales, de conformidad con los criterios establecidos por el Jefe de la Unidad de Actividades Acuáticas, o persona que la sustituya.
2. Formación individualizada a los monitores de las actividades que tienen que realizar en su puesto de trabajo.
3. Selección de los profesionales que puedan impartir las distintas actividades, para lo que dispondrá de una base de datos con sus datos identificativos, titulaciones, experiencia, disponibilidad, capacidades, potencialidades, etc.
4. Seguimiento de la impartición de los monitores, comprobando que se atienen a la programación general de las actividades que imparten, a su programación de actividad, y que todas estas mantienen una sintonía y homogeneidad entre sí. En colaboración con el Jefe de la Unidad de Actividades Acuáticas o con el personal municipal destinado a ello, si le hubiera.
5. Reajustar la adscripción de los monitores, dependiendo de la sincronía con los participantes y su preparación técnica.
6. Control del material de trabajo en las diferentes instalaciones en colaboración con el personal municipal, si le hubiera.
7. Responsable, por parte de la empresa adjudicataria, de la coordinación entre el adjudicatario y la administración municipal, en orden a conseguir el más eficiente desarrollo de los trabajos previstos, para lo que deberá mantener en contacto estable con el Jefe de la Unidad de Actividades Acuáticas o persona que le sustituya, para lo que dispondrá de teléfono móvil, correo electrónico, etc. con cargo a la empresa adjudicataria.
8. Responsable de la evaluación de los programas que imparten los profesionales de la empresa adjudicataria, proporcionando la información y documentación necesaria.
9. Valoración de las asistencias a las distintas actividades así como del nivel de satisfacción de los participantes.

3.2 El Monitor de Natación:

La titulación académica del monitor será, la de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado o Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Maestro Especialista en Educación Física, con experticia en actividades acuáticas o Monitor titulado por la Federación Española de Natación, o cualquiera otra titulación equivalente, previamente autorizada, correspondiente al campo de trabajo.

Si en alguna de las áreas de trabajo se dispusiera de personal sin la debida titulación académica, ésta puede ser suplida por una Titulación propia de una entidad privada, de reconocido prestigio, con más de 300 horas de formación o haber estado contratado por una entidad pública o privada por más de 200 horas en el transcurso de los 3 últimos años precedentes.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Página 5 de 9	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14 E.mail: actividadesfmd@ava.es



Estará capacitado para impartir actividades colectivas e individuales que vayan conformando los programas a los que se adscriban.

Sus funciones serán:

1. Relacionar la programación Base por Área de Trabajo con la programación que vienen realizando habitualmente los Profesionales, para que no se produzcan interferencias o desajustes entre las mismas.
2. Que se ajuste en la impartición en cada una de las actividades al concepto de actividad física – salud que se corresponde con la concepción de los Programas de Mantenimiento, de Adultos y Mayores.
3. Impartir los niveles formativos a cada colectivo de edad en el horario y lugares que se indiquen, con la debida diligencia y respetando los objetivos marcados desde la Unidad de Actividades acuáticas.
4. Que sepa adecuar cada una de las clases al grupo, con el que se encuentre, teniendo en cuenta la gran variedad de participantes que tenemos en cada uno de los programas.
5. Que sea motivante en todos los casos para la participación de los usuarios en la actividad que se corresponda.
6. Que ajuste técnicamente los ejercicios a realizar en clase a aquella materia que se indique en el programa, tanto en calentamiento, como en fases posteriores y en la relajación final.
7. Cumplimentar los controles de asistencias y los partes de accidentes deportivos, si se producen.
8. Mantendrá en el debido orden todo el material acuático, tanto el del almacén como el ubicado en la playa de la piscina. Controlará y notificará el deterioro del material técnico deportivo existente en la instalación.
9. Atender la demanda de información técnica por parte de los participantes y de los padres de los participantes.
10. Informar (de forma oral y/o escrita, según importancia) sobre incidentes de todo tipo, que puedan ocurrir durante el funcionamiento de la prestación.

Todo ello en consonancia con el Decálogo de la actuación de un monitor/a de natación en las actividades acuáticas de la FMD de Valladolid, que se adjunta a este Pliego de Condiciones Técnicas.

Se podrá exigir de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier profesional que no se comporte con la debida competencia, corrección o diligencia en el trabajo o que incumpla las instrucciones recibidas por los responsables de la supervisión de este contrato o que incumplan las prescripciones del presente Pliego.

Los monitores de la empresa adjudicataria podrán hacer uso del material que está a disposición de los participantes y de los monitores de la FMD, responsabilizándose del orden en el almacén tras la finalización de las actividades.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 6 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es



Siete

3.- DE LAS EMERGENCIAS.

El adjudicatario mantendrá contacto permanente con los responsables de la Fundación. Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no pueden realizar el servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos, estará obligado a dar cuenta de forma inmediata al técnico responsable de la Fundación, para que éste procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara, en el servicio público a prestar.

Los gastos que ocasionen tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en las facturas que procedan.

Cuando en algunos de esos supuestos sea el contratista el que adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción alguna y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

4.- SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES

La Fundación Municipal de Deportes podrá exigir a través de su Unidad de Actividades Acuáticas, de la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquier trabajador/a que no se comporte reiteradamente con la debida corrección y diligencia en su trabajo o que incumpla más de una vez las prescripciones técnicas del presente Pliego o las instrucciones que le sean cursadas desde la Fundación Municipal de Deportes, o cuyo perfil no se adapte al grupo de usuarios a quienes imparte la clase.

Valladolid, 23 de mayo de 2017

Vº Bº

Fdo. Borja Lara Adánez
Gerente



Fdo: Marcelino Cabezas Ruiz
Jefe del Centro de Actividades Deportivas.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 7 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es



ANEXO I

RELACION DE TRABAJADORES A EFECTOS DE SUBROGACIÓN.

	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO	% JORNADA CONVENIO FMD	MESES	ANTIGÜEDAD	BASE COTIZACION MARZO 2017
MONITOR	AMM	501	43,00%	9	01/10/2015	626,20
MONITOR	AMG	300	45,80%	9	01/10/2003	828,76
MONITOR	ACLF	300	41,00%	9	01/01/2002	741,90
MONITOR	BVI	300	52,00%	9	16/09/2003	975,33
MONITOR	CEY	300	11,80%	9	01/10/2016	171,40
MONITOR	CJCH	501	11,80%	9	11/05/2016	176,20
MONITOR	CGA	501	15,20%	9	15/02/2017	221,44
MONITOR	DAV	300	54,10%	9	01/10/2014	779,82
MONITOR	DGG	300	92,30%	9	01/10/2007	1.781,80
MONITOR	EJMP	300	84,00%	9	08/10/2007	1.509,89
MONITOR	GGC	300	57,60%	9	02/10/2006	996,30
MONITOR	IAE	300	67,30%	9	01/10/2004	1.309,57
MONITOR	JGM	300	80,50%	9	02/10/2009	1.340,75
MONITOR	LGC	501	30,50%	9	06/10/2016	405,81
MONITOR	LEP	501	8,30%	9	06/03/2017	105,32
MONITOR	MARG	300	67,30%	9	06/11/2009	1.148,39
MONITOR	MCS	300	73,60%	9	01/10/2014	991,67
MONITOR	MFFM	501	15,20%	9	16/02/2017	202,24
MONITOR	MNLS	300	52,10%	9	03/07/2007	881,90
MONITOR	MLBA	300	85,40%	9	01/10/2014	1.189,08
MONITOR	MARM	501	9,72%	9	12/02/2017	228,35
MONITOR	OAG	300	79,80%	9	01/10/2014	1.084,81
MONITOR	PAB	300	77,70%	9	01/10/2009	1.152,45
MONITOR	RLC	501	54,80%	9	01/10/2016	890,05
MONITOR	RGC	300	56,20%	9	01/10/2016	884,68
MONITOR	RRR	300	74,30%	10	01/10/2009	1.240,94
MONITOR	SGP	300	68,70%	9	01/10/2009	1.191,46
MONITOR	SMRC	501	12,50%	9	28/02/2017	166,32
MONITOR	SHD	501	42,30%	9	01/10/2016	597,04
MONITOR	CTR	200	26,30%	9	01/09/2004	393,25
MONITOR	I.I.V	200	20,80%	9	07/02/2012	276,19
MONITOR	RMCG	200	12,50%	9	13/11/2000	234,84
MONITOR	MRR	200	40,30%	12	15/10/2007	646,01
MONITOR EXCEDENTE	VVA	300	56,20%	9	01/01/2002	
MONITOR EXCEDENTE	JGRO	300	53,40%	12	01/10/2007	

Valladolid, 28 de abril de 2017

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 8 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es



ANEXO II

**DECALOGO DE LA ACTUACION DE UN MONITOR/A DE NATACION EN LAS
ACTIVIDADES ACUATICAS DE LA FMD DE VALLADOLID.**

- 1.- Se garantiza el debido respeto a todos los ciudadanos y participantes, de cualquier edad. Si ellos están nerviosos y gritan no podemos contestar de la misma forma. No establecer las comunicaciones con los participantes (sean de cualquier edad) a gritos, ni con los padres de ellos (con la debida educación).
- 2.- Si un niño/a llora, es por algo: averiguarlo, prevenirlo y obrar en consecuencia. Nunca forzar actuaciones que se vuelvan sobre la actividad. (Coge miedo y no quiere volver).
- 3.- Cada persona tienen que ser atendido de forma individual. El agua es un medio hostil para muchas personas, y cada uno debe superar el miedo con confianza. Queda totalmente prohibido hundir en el agua a nadie. Los participantes tienen que ir asumiendo que es necesario meter la cabeza bajo el agua, y cada uno tiene un ritmo distinto de alcanzarlo.
- 4.- La duración de la clase es de 40 a 45 minutos. No se acaba antes de tiempo por interés particular.
- 5.- Aún conociendo la metodología de aprendizaje de la natación tenemos que compaginar las formas clásicas de enseñar con nuevos procedimientos más relacionados con el juego, con nuevos materiales, etc.
- 6.- Tenemos como meta el disfrute del agua mediante unos ejercicios básicos de aprendizaje a la vez que divertidos y como fin una continuidad en la actividad, así como mejorar la condición física de los participantes mediante el dominio del agua teniendo conocimiento de los estilos y habilidades acuáticas. Tenemos ilusión por realizar una actividad deportiva, y mantenerla, con unos interesados que han pagado un precio por ello.
- 7.- El monitor/a en la realización de su actividad debe estar situado al pie del vaso de la piscina, en ningún caso sentado lejos ni utilizando ningún dispositivo móvil.
- 8.- Precaución con la información que se transmite a los padres sobre la superación de los niveles acuáticos, porque hay muchas condiciones, así como que no todos entienden lo que les estás transmitiendo.
- 9.- El tiempo entre curso y curso, si le hubiere, es para comunicar a los padres su evolución. También tiene que ser un tiempo de acogida a los participantes del curso siguiente. En las primeras jornadas, es necesario pasar por los vestuarios, controlar el buen orden, que no haya actitudes prepotentes por parte de algún participante, y ordenando, si hay algún adulto, que allí no puede permanecer, transmitiendo de forma inmediata, a taquilla y al peón de la instalación, para un seguimiento del usuario. En este cometido se pueden ir turnando los monitores.
- 10.- Cumplimiento estricto de los contenidos de cada nivel de aprendizaje, en los diversos grupos de edad. Tiene que haber unidad de criterios, al margen de quien haya impartido el curso, si se considera a alguien, apto, para pasar al nivel siguiente. Y teniendo siempre presente que nuestro objetivo es la enseñanza de la natación utilitaria, por supervivencia y salud, nunca la competición de élite.

Estas normas básicas, que se establecen para los cursos de la FMD, son de obligado cumplimiento para todos los monitores y monitoras contratados por la empresa adjudicataria para el desarrollo de los Cursos de Natación.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de actividades acuáticas y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas (Expediente 78/2017)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Teléfono 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 9 de 9	E.mail: actividadesfmd@ava.es

